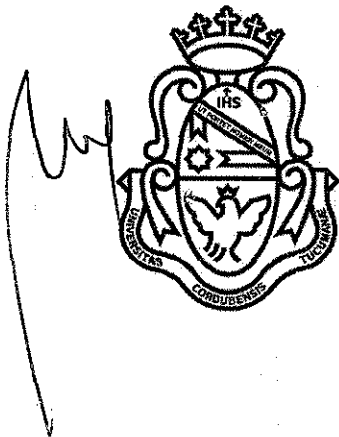




Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:9463/2016

VISTO lo solicitado por la Facultad de Derecho mediante su resolución H.C.D. N° 80/2016; atento lo informado por el Consejo Asesor de Posgrado (fs. 26), por la Secretaria de Asuntos Académicos (fs. 27) y lo establecido por la Resolución HCS 970/2014; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

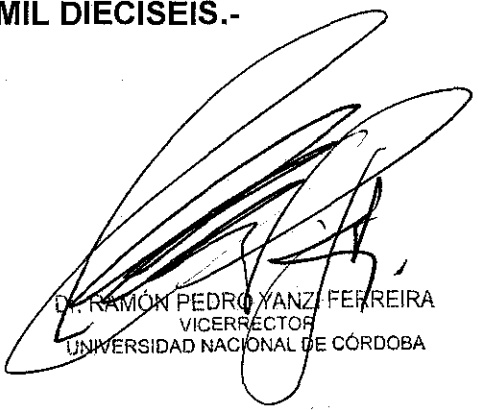
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución H.C.D. N° 80/2016 de la Facultad de Derecho, que forma parte integrante de la presente, por la cual rectifica la carga horaria en las asignaturas "Uniones de hecho" y "Tutela Curatela, Guarda, Ancianidad" que integran el Plan de Estudios dispuesto por Resolución H.C.D. N° 100/2008, aprobado por Resolución H.C.S. N° 388/2008, disponiendo que donde dice "Uniones de hecho: 12 horas" debe decir "Uniones de hecho: 16 horas" y donde dice "Tutela, Curatela, Guarda, Ancianidad: 10 horas" debe decir: "Tutela, Curatela, Guarda, Ancianidad: 14 horas".

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.-**




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

741



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0009463/2016, mediante el cual la Secretaría de Postgrado de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba solicita la rectificación de la RHCD N°100/2008, aprobada por Resolución HCS N°388/2008, mediante la cual se aprueba el plan de estudios de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia de esta Unidad Académica;

Y CONSIDERANDO:

Que la carga horaria total de la Carrera, aprobada por Res. HCS N°388/2008 no coincide con la carga horaria total aprobada por CONEAU, mediante Resolución N°441/2009;

Que en virtud de ello, corresponde rectificar la carga horaria de las asignaturas "Uniones de hecho" y "Tutela, Curatela, Guarda, Ancianidad" que integran el Plan de Estudios aprobado oportunamente, disponiendo que: donde dice: "Uniones de hecho": 12hs", debe decir: "Uniones de hecho": 16hs; y donde dice: "Tutela, Curatela, Guarda, Ancianidad": 10hs, debe decir: "Tutela, Curatela, Guarda, Ancianidad": 14hs;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1°.- Rectificar la carga horaria en las asignaturas "Uniones de hecho" y "Tutela, Curatela, Guarda, Ancianidad" que integran el Plan de Estudios aprobado por Resolución HCD N°100/2008, disponiendo que: donde dice: "Uniones de hecho": 12hs", debe decir: "Uniones de hecho": 16hs; y donde dice: "Tutela, Curatela, Guarda, Ancianidad": 10hs, debe decir: "Tutela, Curatela, Guarda, Ancianidad": 14hs.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia a la Secretaría de Postgrado de esta Facultad. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A
SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VICTORINO SOLA

Secretario Legal y Técnico

Fac. de Derecho

RESOLUCIÓN Nº80/2016

Se da fe de la presente
en la Sala de Sesiones del
Honorable Consejo Directivo
de la Universidad Nacional de Córdoba
a los siete días del mes de abril
del año dos mil dieciseis.

ES COPIA FIEL

VICTORINO SOLA

Secretario Legal y Técnico

Fac. de Derecho

Universidad Nacional de Córdoba